



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y
COMPETITIVIDAD



AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS

La apertura en 2018 del plazo para la presentación de las justificaciones económicas tanto finales (para ayudas finalizadas el 31 de diciembre) como de seguimiento de las siguientes líneas de ayuda:

	CONVOCATORIAS
PROYECTOS I+D Retos	2013, 2014, 2015 y 2016
Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal	2014 y 2015
PROYECTOS I+D Excelencia	2013, 2014, 2015 y 2016
Explora	2013, 2014 y 2015

exige para su correcta cumplimentación que las entidades beneficiarias presenten nuevos datos necesarios para el cálculo de los costes indirectos así documentación justificativa adicional, para lo que actualmente disponen de un plazo que finaliza el 2 de abril de 2018 o siguiente día hábil, en aquellas Comunidades Autónomas que no lo fuera.

A la vista del volumen de ayudas afectadas, las dificultades manifestadas por algunos beneficiarios para aportar la información en el plazo indicado y teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero. Las órdenes de bases establecen que "El plazo de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda se establecerá en las convocatorias", no impidiendo la ampliación de dicho plazo.

SEGUNDO: La Ley 39/2015 en su artículo 32, determina que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si



MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y
COMPETITIVIDAD



las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

ACUERDO

PRIMERO: Ampliar el plazo de presentación de las justificaciones económicas de las convocatorias indicadas **hasta el 10 de mayo de 2018**.

En ningún caso supone una ampliación del plazo para el pago de los gastos realizados en la ejecución de las ayudas.

Solo una vez presentada la justificación económica y siempre que se reúnan todos los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias, esta Agencia procederá a tramitar los pagos de las anualidades que pudieran corresponder.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN Y PRESIDENTA DE LA
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 1 de julio de 2016, BOE nº 162, de 6 de
julio y Resolución de 21 de junio de 2016, BOE nº152, de 24 de
junio)

La Directora de la Agencia Estatal de Investigación

Fdo. Marina Villegas Gracia